



**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2021-0036-A (Prevención)  
San Salvador, 26 de agosto de 2021

Resolución 2021-0036-A. Analizada la solicitud presentada por el señor [REDACTED],  
en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

*Requerimiento 1:*

*Solicito se me Extienda Certificación de los Expedientes Clínicos de mis hijos [REDACTED]  
[REDACTED], Y [REDACTED] todos de apellidos [REDACTED].*

En alusión a lo solicitado por el ciudadano en mención se le emite prevención advirtiéndole que no ha cumplido con los siguientes requisitos para recibir una solicitud de información, y es que, a) no ha presentado copia de su Documento Único de Identidad, b) no ha presentado documento que lo acredite como padre de los menores, c) no ha entregado número de identificación (ISBM) de los menores y d) no ha especificado el Policlínico o Consultorio en donde reciben consulta.

Por lo anterior, la Oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, con base a los artículos 66 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 37 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para las Instituciones que Conforman el Sector Público, 3 y 10 de la LEPINA resuelve:

**Prevenir** la solicitud del ciudadano y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones.

Notifíquese. –

  
**Lic. Franklin Ricardo Abrego  
Oficial de Información**

